

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENTE

USHUAIA, 27 MAYO 1996

VISTO la nota presentada por el señor Legislador Marcelo Romero ; Y
CONSIDERANDO

Que en la misma informa a esta Presidencia sobre la recepción de la nota de fecha 24 de mayo del cte. año, remitida por el señor Senador Nacional Daniel BAUM.

Que en la nota de referencia se invita a miembros de esta Cámara a participar del Primer Seminario Nacional "HACIA UN NUEVO MODELO FEDERAL: LEY DE REGIONALIZACION".

Que dicho seminario se llevará a cabo en las ciudades de Neuquén y General Roca, los días 30 y 31 de Mayo del cte. año.

Que representarán a esta Legislatura los señores Legisladores Marcelo ROMERO y Guillermo LINDL.

Que debe dictarse la norma legal, según lo estipulado en el Reglamento de Cámara, a lo efectos que se le extiendan las respectivas órdenes de pasajes y se le liquiden los viáticos correspondientes, según lo solicitado por nota y "ad referéndum" de la Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-EXTENDER las órdenes de pasajes correspondientes por los tramos USH-BUE-NEUQUEN/BUE/USH a los señores Legisladores Marcelo ROMERO y Guillermo LINDL, quienes representarán a esta Legislatura en el Primer Seminario Nacional "HACIA UN NUEVO MODELO FEDERAL: LEY DE REGIONALIZACION", a llevarse a cabo en las ciudades de Neuquén y Gral. Roca, los días 30 y 31 de Mayo del cte. año.

ARTICULO 2°.-LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a los señores Legisladores nombrados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.-La presente Resolución se dicta ad referéndum de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Secretaría Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 075/96.-

